

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 21.220408 JGL Certificación Urg 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S5X2H-7QULK-Q310Z Página 1 de 8	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/04/2022 12:36 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 08/04/2022 12:44	ESTADO FIRMADO 08/04/2022 12:44



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID).**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2022 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“La Concejala Delegada de Urbanismo, Patrimonio, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones justifica la necesidad de aprobar la segunda prórroga del Contrato de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Instalaciones de Calefacción, Agua Caliente Sanitaria, Climatización, Protección contra Incendios y Grupos Electrónicos de los Edificios Municipales, desde el 14 de abril de 2022 al 13 de abril de 2023, dado que en la semana de periodo vacacional no se celebra sesión de la Junta de Gobierno y la próxima se convocaría para su celebración el 22 de abril de 2022.

Sometido a votación, por unanimidad, SE ACUERDA declarar la urgencia del asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

**Urg.1
(044/22)** **Segunda prórroga del Contrato de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Instalaciones de Calefacción, Agua Caliente Sanitaria, Climatización, Protección contra Incendios y Grupos Electrónicos de los Edificios Municipales, desde el 14 de abril de 2022 al 13 de abril de 2023.**

Se da cuenta del expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada de Urbanismo, Patrimonio, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones, de fecha 7 de abril de 2022, para que pase el asunto a resolución por el órgano competente, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 21.220408 JGL Certificación Urg 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S5X2H-7QULK-Q310Z Página 2 de 8	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/04/2022 12:36 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 08/04/2022 12:44	ESTADO FIRMADO 08/04/2022 12:44



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Visto el Informe Propuesta de la Directora Coordinadora del Área de Contratación y Asuntos Jurídicos de fecha 4 de abril de 2022 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

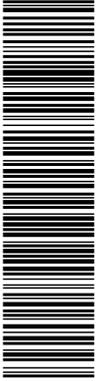
“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

1. Que en virtud del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2017, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el gasto consiguiente, del contrato de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, AGUA CALIENTE SANITARIA, CLIMATIZACIÓN, PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y GRUPOS ELECTRÓGENOS de los edificios municipales.
2. Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 29 de enero de 2018, se adjudicó el referido contrato a la empresa COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U., con C.I.F. nº A-60470127, con un precio por el Mantenimiento Preventivo de 269.268,65 € (IVA no incluido) más un IVA de 56.546,42 € y por el Mantenimiento Correctivo por un porcentaje de baja del 10% sobre los precios establecidos en los cuadros de precios recogidos en la “Base de Precios de la Construcción Centro 2016”. A los precios con el porcentaje de baja ofertado se les aplicará el 21% IVA. Dicha oferta se completa con las reducciones de tiempo ofertadas.
3. El contrato se formalizó el 13 de abril de 2018. La duración de este contrato se establece inicialmente para un período de TRES AÑOS a partir del día siguiente a la formalización del contrato, con efectos de inicio de la prestación del servicio el día 16 de abril de 2018. Dicho contrato podrá ser prorrogado anualmente por mutuo acuerdo hasta cumplirse un máximo total de CINCO años (3 + 1 + 1), con los límites establecidos en el artículo 303 del TRLCSP. La prórroga será acordada, en su caso, por el órgano de contratación correspondiente del Ayuntamiento de Majadahonda
4. Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019, se aprueba la modificación del contrato de referencia, formalizándose en documento administrativo su modificación el día 30 de octubre de 2019. La modificación del contrato consistió en un aumento del mantenimiento correctivo y preventivo debido al mal estado en que se encontraban las instalaciones dada su antigüedad, dicha modificación, considerada justificada, se fundamentó en el Artículo 107 del TRLCSP. El coste de la modificación supuso un total de 34.846,36 €, IVA excluido, sobre un importe inicial de 348.463,61 €, IVA excluido, ascendiendo el precio final del contrato a 383.309,97 € (348.463,61 € + 34.846,36 €), por lo tanto no superó el 10% previsto en los pliegos.
5. El contrato fue prorrogado desde el 14 de abril de 2021 hasta el 13 de abril de 2022, por Decreto 1447/2021 de 13 de abril de 2021, de avocación de competencias y aprobación de prórroga, dando cuenta a la Junta de Gobierno Local en fecha 16 de abril de 2021.
6. Por la Concejala Delegada de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones, mediante moción de fecha 25 de marzo de 2022, se insta a iniciar el procedimiento administrativo tendente a la aprobación de la segunda prórroga del contrato de referencia, por un periodo de 1 año.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 21.220408 JGL Certificación Urg 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S5X2H-7QULK-Q310Z Página 3 de 8	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/04/2022 12:36 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 08/04/2022 12:44	ESTADO FIRMADO 08/04/2022 12:44



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

7. *Consta en el expediente informe de la Jefa del Servicio de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio de fecha 25 de marzo de 2022 en el que se señala lo siguiente:*

“ASUNTO: INICIO DE EXPEDIENTE DE SEGUNDA PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, AGUA CALIENTE SANITARIA, CLIMATIZACIÓN, PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y GRUPOS ELECTRÓGENOS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.

Antecedentes:

Con fecha 13 de abril de 2018 se formalizó contrato con la empresa COMSA iniciándose la prestación del servicio el día 16 de abril del mismo año, tal y como consta en el contrato formalizado con la empresa COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U. con C.I.F. A-60470127, cuya duración es de 3 años, pudiendo ser prorrogable anualmente por mutuo acuerdo, hasta cumplirse un máximo de cinco años.

El objeto del contrato es la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de calefacción, agua caliente sanitaria, climatización, protección contra incendios y grupos electrógenos de los edificios públicos cuyo funcionamiento sea gestionado por el Ayuntamiento de Majadahonda.

El precio del contrato es el siguiente:

o Por el mantenimiento preventivo 269.268,65 € (IVA no incluido) más un IVA de 56.546,42 €.

o Por el mantenimiento Correctivo un presupuesto máximo de 79.194,96 € (IVA no Incluido) para los tres años del contrato, correspondiendo una cantidad de 26.398,32 € para cada año.

Con fecha 30 de octubre de 2019 se formalizó la modificación del contrato de la empresa mantenedora COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U. correspondiente a la ampliación de crédito del contrato por un importe de 34.846,36 € sin incluir IVA, correspondiente al 20% mantenimiento Correctivo del contrato, para continuar con el mantenimiento correctivo de las instalaciones.

Tal y como se establece en el apartado V del Pliego administrativo “Plazo de ejecución y de duración del contrato y prórrogas”, el contrato podrá ser prorrogado anualmente por mutuo acuerdo hasta cumplirse un máximo total de 5 años (3+1+1).

El desarrollo de los trabajos por parte de la empresa COMSA es satisfactorio en líneas generales.

Por ello, siendo conocedores de la necesidad legal de contar con un mantenedor y cumplir con los preceptos legales de ciertas instalaciones en dependencias municipales, nos vemos en la necesidad imperiosa de solicitar dicha renovación, hasta que se pueda llevar a cabo la tramitación de una nueva licitación.

En base a lo anterior, solicitamos se tramite la SEGUNDA prórroga anual del contrato de la empresa mantenedora COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U., siendo la duración de dicha prórroga del 14 de abril de 2022 al 13 de abril de 2023.”

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 21.220408 JGL Certificación Urg 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S5X2H-7QULK-Q310Z Página 4 de 8	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/04/2022 12:36 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 08/04/2022 12:44	ESTADO FIRMADO 08/04/2022 12:44



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

8. Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio promotor de la prórroga:

- ✓ Escrito de conformidad del contratista a la prórroga del contrato de fecha 28 de marzo de 2022.
- ✓ Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Seguridad Social, así como informe de la inexistencia de deudas con el Ayuntamiento de Majadahonda.
- ✓ Declaración responsable del contratista de 26 de enero de 2022 estableciendo que los poderes que fueron presentados en su momento siguen en vigor y no han sufrido modificación
- ✓ Declaración responsable del contratista de 25 de enero de 2022 estableciendo que tiene contratada una póliza de seguros de responsabilidad civil con la compañía Chubb European Group SE, por un importe de hasta 30.000.000 € y que se compromete a mantenerla vigente durante la duración del contrato.
- ✓ Certificado de póliza de seguro en vigor a fecha 12 de enero de 2022.
- ✓ Operaciones previas de Autorización y Disposición de Gasto:
 - Con cargo a la partida 003 9203 22703 y nº de apunte previo 920220002626 de fecha 30 de marzo de 2022 por importe de 8.344,71€, con cargo a la anualidad 2022.
 - Con cargo a la partida 003 9203 22703 y nº de apunte previo 920229000125 de fecha 25 de marzo de 2022 por importe de 5.007,00€, con cargo a la anualidad 2023.
 - Con cargo a la partida 003 1640 22703 y nº de apunte previo 920220002517 de fecha 25 de marzo de 2022 por importe de 695,00€, con cargo a la anualidad 2022.
 - Con cargo a la partida 003 1640 22703 y nº de apunte previo 920229000126 de fecha 25 de marzo de 2022 por importe de 417,00€, con cargo a la anualidad 2023.
 - Con cargo a la partida 005 3321 22703 y nº de apunte previo 920220002518 de fecha 25 de marzo de 2022 por importe de 4.786,00€, con cargo a la anualidad 2022.
 - Con cargo a la partida 005 3321 22703 y nº de apunte previo 920229000127 de fecha 25 de marzo de 2022 por importe de 2.872,00€, con cargo a la anualidad 2023.
 - Con cargo a la partida 012 3230 22703 y nº de apunte previo 920220002523 de fecha 25 de marzo de 2022 por importe de 53.667,00€, con cargo a la anualidad 2022.
 - Con cargo a la partida 012 3230 22703 y nº de apunte previo 920229000128 de fecha 25 de marzo de 2022 por importe de 32.201,00€, con cargo a la anualidad 2023.
 - Con cargo a la partida 011 3420 22703 y nº de apunte previo 920220002519 de fecha 25 de marzo de 2022 por importe de 385,70€, con cargo a la anualidad 2022.
 - Con cargo a la partida 011 3420 22703 y nº de apunte previo 920229000124 de fecha 25 de marzo de 2022 por importe de 231,40€, con cargo a la anualidad 2023.
 - Con cargo a la partida 003 9203 21200 y nº de apunte previo 920220002520 de fecha 25 de marzo de 2022 por importe de 28.748,00€, con cargo a la anualidad 2022.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 21.220408 JGL Certificación Urg 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S5X2H-7QULK-Q310Z Página 5 de 8	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/04/2022 12:36 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 08/04/2022 12:44	ESTADO FIRMADO 08/04/2022 12:44



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- Con cargo a la partida 003 9203 21200 y nº de apunte previo 920229000129 de fecha 25 de marzo de 2022 por importe de 17.249,00€, con cargo a la anualidad 2023.

9. Con fecha 30 de marzo de 2022 ha sido incorporado al expediente Informe Jurídico emitido por la Jefe de Servicio de Régimen Interior y Apoyo a Secretaría General.
10. Con fecha 1 de abril de 2022 se aporta al expediente informe de conformidad de la Secretaria General en relación con el informe jurídico del Servicio de contratación en los términos previstos en la Instrucción de 02/2019 de la Secretaria General.

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. Conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria primera en su apartado 2 de la LCSP, Ley 9/2017 de 8 de noviembre "Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior".

El presente contrato se adjudicó el 29 de enero de 2018, siendo por tanto de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), así como el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, y Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como las demás normas concordantes y complementarias en materia de contratación.

- II. De conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del TRLCSPP: "Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado (...)".
- III. El artículo 23.2 del TRLCSPP, establece que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes".

El artículo 303.1 del TRLCSPP establece que "Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente".

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 21.220408 JGL Certificación Urg 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S5X2H-7QULK-Q310Z Página 6 de 8	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/04/2022 12:36 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 08/04/2022 12:44	ESTADO FIRMADO 08/04/2022 12:44



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

La Cláusula V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone que "(...) La duración de este servicio se establece inicialmente para un período de TRES AÑOS, computados a partir del 1 de enero de 2018 o si fuese posterior, a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

Dicho contrato podrá ser prorrogado anualmente por mutuo acuerdo hasta cumplirse un máximo total de CINCO años (3 + 1+ 1).

Podrá acordarse la prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del plazo indicado en el párrafo anterior, con los límites establecidos en el artículo 303 del TRLCSP. La prórroga será acordada, en su caso, por el órgano de contratación correspondiente del Ayuntamiento de Majadahonda"

El contrato se formalizó el 13 de abril de 2018 con un plazo de duración de tres años a partir del día siguiente a la formalización, estableciendo su cláusula "TERCERA. -PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EN SU CASO GARANTÍA: La duración de este contrato se establece inicialmente para un período de TRES AÑOS a partir del día siguiente a la formalización del contrato, con efectos de inicio de la prestación del servicio el día 16 de abril de 2018. Dicho contrato podrá ser prorrogado anualmente por mutuo acuerdo hasta cumplirse un máximo total de CINCO años (3+1+1), con los límites establecidos en el artículo 303 del TRLCSP.

La prórroga será acordada, en su caso, por el órgano de contratación correspondiente al Ayuntamiento de Majadahonda."

Se procede ahora a tramitar la aprobación de la segunda prórroga que abarca desde el 14 de abril de 2022 al 13 de abril de 2023, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares. A este contrato no le restará prórroga alguna.

Vistos los documentos que obran en el expediente y el citado contrato formalizado el día 27 de marzo de 2018, que empezó a prestarse el día 1 de abril de 2018, sin perjuicio del informe de intervención, consta toda la documentación necesaria para la tramitación de la presente prórroga, observándose además el límite de 6 años de posible duración total del contrato.

IV. *Resultará de aplicación lo dispuesto en la Norma Reguladora del Control Interno, aprobado por el Pleno Municipal en su sesión de fecha 30 de octubre de 2018 que establece la fiscalización limitada previa exigiendo para la prórroga de los contratos de servicios:*

- 1.- *Moción del Concejal instando la tramitación del procedimiento.*
- 2.- *Informe técnico*
- 3.- *Pliegos de cláusulas administrativas particulares.*
- 4.- *Formalización del contrato.*
- 5.- *Documento que acredite la audiencia a contratista.*
- 6.- *Informe jurídico.*
- 7.- *Propuesta de resolución.*
- 8.- *Documento contable AD previo.*

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 21.220408 JGL Certificación Urg 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S5X2H-7QULK-Q310Z Página 7 de 8	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/04/2022 12:36 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 08/04/2022 12:44	ESTADO FIRMADO 08/04/2022 12:44



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Deberá emitirse el correspondiente informe por la Intervención Municipal sobre el conjunto del expediente haciendo constar la adecuación a la legalidad en términos económicos de la prórroga, así como sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

- V. *El órgano competente para aprobar la prórroga del contrato es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, de conformidad con establecido en la DA 2ª 1 LCSP, en las bases de ejecución del presupuesto municipal, así como el Decreto de Alcaldía nº 2312/19, de fecha 21 de junio sobre delegación de atribuciones del Alcalde en la Junta de Gobierno Local.*

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, procede ELEVAR A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (Por delegación de la Alcaldía), órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de contratos, la legislación de régimen local, en el régimen municipal de delegación de competencias, y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales de 2022 (prorrogados de 2021), previo informe favorable de la Intervención Municipal, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

APROBAR La Prórroga del Contrato de Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de calefacción, agua caliente sanitaria, climatización, protección contra incendios y grupos electrógenos de los edificios municipales, desde el 14 de abril de 2022 al 13 de abril de 2023, adjudicado a la empresa COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 13 de abril de 2018.”.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 7 de abril de 2022, con resultado de la fiscalización favorable.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente:

ACUERDO

APROBAR la Prórroga del Contrato de Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de calefacción, agua caliente sanitaria, climatización, protección contra incendios y grupos electrógenos de los edificios municipales, desde el 14 de abril de 2022 al 13 de abril de 2023, adjudicado a la empresa COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 13 de abril de 2018.

No obstante la Junta de Gobierno Local, acordará lo que estime más conveniente.”

*Examinado el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, actuando por delegación de la Alcaldía, según Resolución nº 2312/2019, de 21 de junio, **ACUERDA** aprobar la Prórroga del Contrato de Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de calefacción, agua caliente sanitaria, climatización, protección contra incendios y grupos electrógenos de los edificios municipales, desde el 14 de abril de 2022 al 13 de abril de 2023, adjudicado a la empresa COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U., en idénticas condiciones*

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 21.220408 JGL Certificación Urg 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S5X2H-7QULK-Q310Z Página 8 de 8	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/04/2022 12:36 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 08/04/2022 12:44	ESTADO FIRMADO 08/04/2022 12:44



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 13 de abril de 2018.”

Esta certificación se expide a la vista del Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 0208/2022 de 28 de enero, de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos, Régimen Interior, Comunicación, Participación Ciudadana y Compras Centralizadas, en Majadahonda a la fecha de su firma.

Vº Bº
LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL,
MAYORES, SERVICIOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR,
COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA
Y COMPRAS CENTRALIZADAS

(Firmado electrónicamente)

OBSERVACIONES: